

Código:GE-FR-013
Vigente a partir de: 16/10/2024
Versión: 1



INFORME "FINAL"

"Contrato Administración Delegada Fábrica de Confecciones"

Fecha: 06/11/2024



INFORME “FINAL”

Tabla de contenido

1. Objetivo	4
2. Contenido del informe.....	4
2.1. Alcance.	4
2.2. Justificación.	4
2.3. Criterios.	4
3. Desarrollo de la Auditoría.	4
4. Antecedentes y contexto.....	5
5. Hallazgos.....	6
5.1. Mano de Obra	6
Hallazgo Nro. 1. Productividad Fábrica de Confecciones.	6
5.2. Maquinaria	9
Hallazgo Nro. 2. Indisponibilidad de la Maquinaria del Proceso Industrial.	9
Hallazgo Nro. 3. Máquina y software plotter de corte.	11
5.3 Materia Prima	12
Hallazgo Nro. 4. Ausencia de materia prima e insumos.....	12
5.4 Métodos y Procesos.....	13
Hallazgo Nro. 5. Kardex de inventarios repuestos FACON	13
Hallazgo Nro. 6. Aplicativo Oracle (Módulos Fábrica de Confecciones)	14
Hallazgo Nro. 7. Costos Variables.	14
Hallazgo Nro. 8. Cotizaciones sin visto bueno de contabilidad y costos.....	16
Hallazgo Nro. 9. Actualización Formula Consumo de Materia Prima.	16



FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

INFORME “FINAL”

Hallazgo Nro. 10. Debilidades en la supervisión del Contrato de administración delegada por parte del Fondo Rotatorio de la Policía	18
6. Conclusiones	19
7. Recomendaciones	19
ANEXOS	20

Tabla de Cuadros y Gráficos

Cuadro 1. Productividad por línea vigencia 2024	7
Cuadro 2. Análisis costo fijo vs costo variable	15
Cuadro 3. Detalle cantidad de devoluciones por referencia vigencia 2024.....	16
Cuadro 4. Consolidado cantidad de devoluciones por referencia vigencia 2024	17
Gráfico 1. Integración 5M Gestión Administración Industrial.....	6
Gráfico 2. Comportamiento productividad por línea vigencia 2024.	7
Gráfico 3. Análisis costo fijo vs costo variable	15



INFORME “FINAL”

1. Objetivo

Evaluar la efectividad de los controles en el proceso de administración de la Fábrica de Confecciones a fin de verificar el cumplimiento del propósito del contrato.

2. Contenido del informe.

2.1. Alcance.

Comprende las actividades realizadas en el marco del contrato de administración delegada suscrito entre la Policía Nacional y el Fondo Rotatorio de la Policía.

2.2. Justificación.

La Oficina de Control Interno, en cumplimiento del rol de liderazgo estratégico y su función evaluadora e independiente, siguiendo el Plan de Auditoría 2024, aprobado por el Comité de Coordinación de Control Interno, ha incorporado la auditoría al Contrato de Administración Delegada Fábrica de Confecciones.

2.3. Criterios.

- ❖ Constitución Política Art 209 y 269
- ❖ Ley 87 de 1993.
- ❖ Ley 1150 de 2007
- ❖ Ley 80 de 1993.
- ❖ Ley 1474 de 2011.
- ❖ Ley 1314 de 2009.
- ❖ Ley 1032 de 2006
- ❖ Decreto 1082 de 2015.
- ❖ Resolución 533 del 2015 Contaduría General de la Nación.
- ❖ Resolución 418 de 2023 Contaduría General de la Nación.
- ❖ Resolución 285 de 2023 Contaduría General de la Nación.
- ❖ Resolución 355 de 2007 Contaduría General de la Nación.
- ❖ Directiva Presidencial No. 002 de 2002
- ❖ Concepto 29142 de enero 23 DE 2002, Contaduría General de la Nación.
- ❖ Contrato de Interadministrativo de administración delegada.
- ❖ Manual Políticas Contables del Fondo Rotatorio de la Policía M-3-1-01 V3 (2018-12-31)
- ❖ Mapas de riesgos.
- ❖ Caracterización Proceso Industrial 2021
- ❖ Instructivo verificación instrumentos de Medición 2020.
- ❖ Instructivo Control de Calidad 2020
- ❖ Instructivo Manejo de Materias primas y productos en proceso 2020.
- ❖ Instructivo Mantenimiento preventivo y correctivo 2020.
- ❖ Contrato de Administración delegada Fábrica de Confecciones del 24 de octubre de 1983.

3. Desarrollo de la Auditoría.

El 24 de septiembre de 2024 se realizó la reunión de instalación en la Fábrica de Confecciones, durante la cual se presentó el plan de auditoría, el equipo auditor designado; además, se procedió a firmar el acta de inicio y la carta de compromiso.

Entre los días 25 y 30 de septiembre de 2024 se realizaron pruebas de recorrido y entrevistas con el personal responsable de los procesos de administración y producción de la fábrica de confecciones.



INFORME “FINAL”

Estas actividades tuvieron como objetivo comprender el funcionamiento del proceso industrial y las actividades desplegadas por el Fondo Rotatorio de la Policía en el marco del contrato de administración delegada.

Una vez realizados los procedimientos de auditoría establecidos en el programa, el equipo evaluó las evidencias y los documentos aportados, elaborando el informe preliminar con los siguientes resultados:

4. Antecedentes y contexto.

La administración de la Fábrica de Confecciones se establece a partir del Contrato Interadministrativo, firmado entre la Dirección de Bienestar Social de la Policía Nacional y el Fondo Rotatorio de la Policía, que alude:

(...)" Contrato Interadministrativo: Administración de una industria. La Nación - Ministerio de Defensa Nacional en desarrollo de lo dispuesto por el decreto N°2963 del 24 de octubre de 1983 da en administración al Fondo Rotatorio de la Policía Nacional, la Fábrica de Confecciones cuyas instalaciones se encuentran ubicadas en los predios de la Escuela de Cadetes del Policía General Santander - Barrio Musú de la ciudad de Bogotá perteneciente a la dirección de Bienestar Social de la Policía Nacional, de acuerdo con el inventario que se anexa y que hace parte integrante del presente contrato los bienes muebles de propiedad de la Nación - Policía Nacional que actualmente están destinados a la fábrica de confecciones pasarán en Administración al Fondo Rotatorio de la Policía Nacional" (...)

En la Prórroga No. 03 del contrato interadministrativo N° 0001/2018 entre la Policía Nacional y el Fondo Rotatorio de la Policía se estableció en el numeral 2: *(...)"Que el contrato en mención ha sido objeto de prórrogas y modificaciones, las cuales se relaciona de la siguiente manera (...), el 13 de abril de 2007, el 29 de diciembre de 2008 que generó el acta aclaratoria del 22 de abril de 2009 (...),* modificaciones que se ocuparon de establecer los porcentajes de distribución de las utilidades de la Fábrica de Confecciones, las que actualmente están acordadas así:

- (..) a) Para reinversión, ampliación de las instalaciones, adquisición y/o renovación, mantenimiento, maquinaria o equipo, el treinta por ciento (30%).*
- b) Para el apoyo a los programas que contribuyan al bienestar social de la comunidad policial, el treinta por ciento (30%).*
- c) Para el apoyo a programas y proyectos de interés institucional, el treinta por ciento (30%).*
- d) Utilidades para el Fondo Rotatorio de la Policía, el diez por ciento (10%)". (...) Negrilla fuera del texto*

De acuerdo con lo estipulado en el contrato, la finalidad de operar la Fábrica de Confecciones es generar utilidades para las partes involucradas. Los resultados de esta operación son fundamentales para asegurar su sostenibilidad y la retribución al Fondo Rotatorio de la Policía.

En el siguiente gráfico se puede observar la cadena de disponibilidad de las obligaciones que tiene el Fondo Rotatorio de la Policía, para lograr la finalidad de operar la fábrica de manera rentable debe suministrar de manera eficiente, eficaz y efectiva la Mano de Obra, Maquinaria, Materia Prima, Métodos y Moneda); para entender la operación adoptamos la denominación, utilizada en administración de las 5 M, estos son los pilares que el Fondo Rotatorio de la Policía debe administrar de manera eficiente y productiva para que la Fábrica de Confecciones garantice la generación de utilidades.

INFORME “FINAL”

Gráfico 1. Integración 5M Gestión Administración Industrial



La adecuada disponibilidad y articulación de cada uno de estos elementos garantiza que la producción no se interrumpa, maximizando la eficiencia y reduciendo los tiempos de inactividad.

Esto también permite optimizar los costos operativos, evitando gastos innecesarios y mejorando la rentabilidad de la Fábrica de Confecciones.

5. Hallazgos.

5.1. Mano de Obra

Hallazgo Nro. 1. Productividad Fábrica de Confecciones.

Al realizar el análisis de la productividad de la Fábrica de Confecciones, mediante libros de Excel, se constató que, para la vigencia 2024, la producción en sus líneas, es en promedio el 63,62%. Esta situación es particularmente preocupante, ya que la productividad se ve mayormente afectada por la indisponibilidad de recursos.

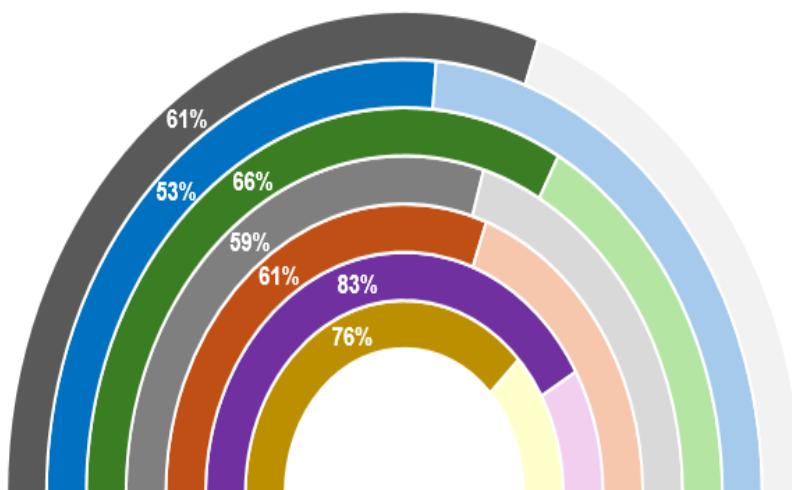
Actualmente el Fondo Rotatorio de la Policía no cuenta con capacitaciones adecuadas en el uso de herramientas tecnológicas, ni en la evaluación de indicadores de productividad. Esta falta de formación limita la capacidad de realizar un diagnóstico efectivo y confiable de la fábrica.

INFORME “FINAL”

Cuadro 1. Productividad por línea vigencia 2024

LÍNEA	TURNO A	TURNO B	TOTAL GENERAL
Calidad	81,65%	64,18%	75,59%
Eficiencias De La Línea De Bordados		83,18%	83,18%
Eficiencias De La Línea De Empaque	62,74%	58,56%	61,19%
Eficiencias De La Línea Corte	59,21%		59,21%
Eficiencias De La Línea De Pantalón	69,80%	59,80%	66,11%
Eficiencias De La Línea De Paño		52,84%	52,84%
Eficiencias De La Línea De Camisa	62,26%	58,61%	60,96%
Total general	65,63%	60,87%	63,62%

Gráfico 2. Comportamiento productividad por línea vigencia 2024.



El instructivo Manejo de materias primas y productos en proceso I-2 2-03 V7 define en el numeral 8.3 (...) “Control de producción individual: Al asignarse la tarea a cada puesto de trabajo, el funcionario (a) de producción asigna en el formato Control individual de producción, la operación que hora a hora realizará el operario, la cual será calculada bajo los tiempos estándar analizados y establecidos para cada operación.

De igual manera, con el fin de llevar la trazabilidad del operario al cual se le asignó un lote para la ejecución de una determinada operación (cuando más de un operario ejecuta la misma operación), el patinador de cada fase debe diligenciar el formato Control asignación de tareas, el cual debe ser conservado en carpeta hasta que sea cerrada definitivamente la orden de trabajo respectiva a la que corresponde la información registrada.

El diligenciamiento de este formato es importante, tanto para constatar quién es el operario responsable de haber ejecutado cada operación en un lote específico en el evento que se llegase a



INFORME “FINAL”

presentar algún reproceso, como para verificar el rendimiento individual cuando haya dudas acerca de la productividad de un determinado trabajador.

Las operaciones señaladas en la planilla individual de producción deben ser ejecutadas en el puesto respectivo, así como el acumulado que se va registrando a lo largo de la jornada, a la vez que se ha de asignar esta carga específica a un trabajador determinado, tomando en cuenta sus habilidades, destrezas y experiencia.

Sin embargo, para efectuar dicha calificación y determinar la eficiencia individual, deberán ser tomados en cuenta los aspectos contemplados como justificables en la disminución del rendimiento, según los códigos establecidos para tiempos improductivos en el Proceso Industrial, entre los que se señalan: engranaje de línea, falta de trabajo, falla de máquina, falla de energía, proceso de inducción, condiciones de carga laboral multifuncionales, y los demás que se encuentran debidamente establecidos y codificados. Es decir que la calificación de rendimiento por debajo de mínimo permitido, para ser reportada, sólo aplica para los funcionarios que no cumplen su tarea en condiciones de trabajo normales.

Es importante tomar en cuenta que esta calificación por debajo del porcentaje mínimo de rendimiento aceptado puede ser causal de que no se le renueve contrato de vinculación laboral al trabajador. Sin embargo, tal decisión no será determinada por el proceso Industrial, ya que sólo es potestad del director general de la Entidad establecer si aquél puede o no ser considerado insubsistente.

Tomando en cuenta las consideraciones anteriores, el proceso Industrial, mediante reunión de los líderes de cada equipo de trabajo y el coordinador de la Fábrica, ha establecido que el mínimo permitido como aceptable en el rendimiento individual del trabajador será el que se registra en la siguiente puntuación:

Rendimiento entre 95% y 100% o más:	Optimo
Rendimiento entre 85% y 94.9%:	Aceptable
Rendimiento por debajo del 84.9%	Deficiente

De acuerdo con la ponderación anterior los funcionarios cuyo rendimiento está entre el 75% y el 84.9% deberán firmar un compromiso para superar su condición de rendimiento deficiente. De igual manera, quienes se encuentran por debajo del 74.9%, dentro de las condiciones ya señaladas, serán reportados al Grupo Talento Humano con sus respectivas calificaciones, y con copia a la Subdirección Operativa.

Para ejercer este control, Producción determina la metodología para efectuar la medición del rendimiento individual e informa mensualmente a la Coordinación de la Fábrica acerca de estos resultados; de esta manera se proyecta el informe al Grupo Talento Humano.” (...) Negrilla fuera del texto.

Entiéndase que la mano de obra es un componente crucial para el éxito de la operación productiva, por lo que es de vital importancia evaluar la capacidad instalada con la que cuenta la fábrica de confecciones. Esto implica determinar la cantidad de prendas que se pueden producir en un período específico, ya sea un día, una semana o un mes, teniendo en cuenta la productividad por hora de trabajo.



INFORME “FINAL”

De acuerdo con lo expuesto en el instructivo Manejo de materias primas y productos en proceso I-2 2-03 V7, y al análisis realizado a la productividad de la vigencia 2024; la fábrica de confecciones presenta un rendimiento deficiente, tanto a nivel general como individual.

Los controles y procesos inadecuados, afectan negativamente la rentabilidad, el cumplimiento de los plazos de entrega, así como la satisfacción del cliente, dando lugar a la materialización de los riesgos de imagen (con impacto económico) y contable. (*Soporte hallazgo 1-Productividad vigencia 2024.*)

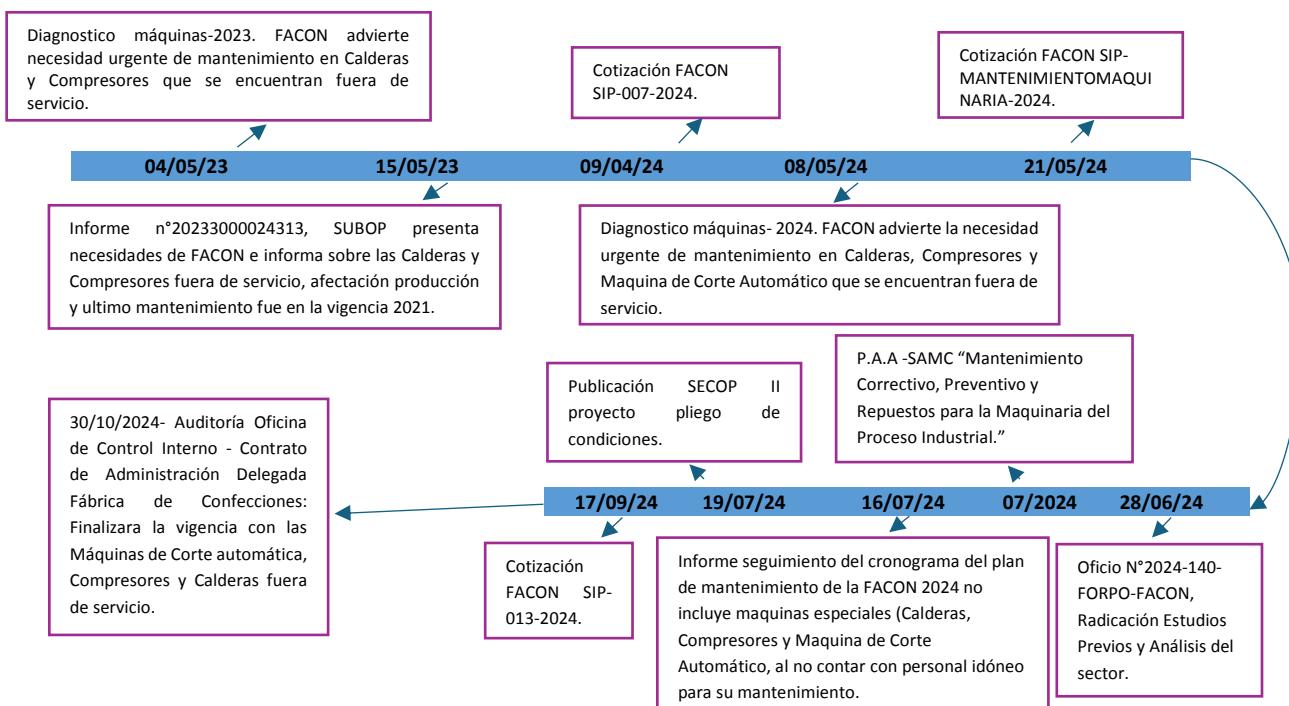
5.2. Maquinaria

Hallazgo Nro. 2. Indisponibilidad de la Maquinaria del Proceso Industrial.

Al revisar la disponibilidad de la maquinaria en el proceso industrial, se identificaron debilidades en las actividades realizadas por la entidad para asegurar su operatividad y el suministro de repuestos. Se encontraron máquinas fuera de servicio, lo que se atribuye a la falta de mantenimiento y de repuestos necesarios para su funcionamiento.

A continuación, se presentan líneas de tiempo que describen:

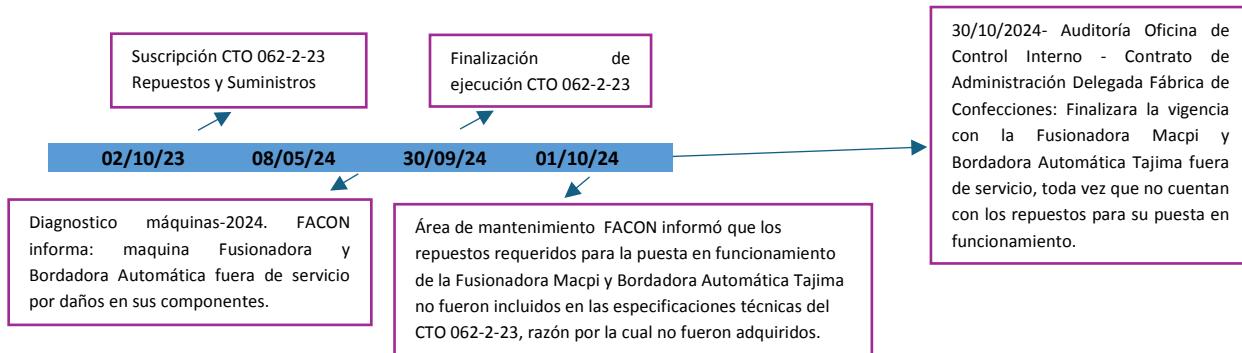
1. Actividades desplegadas por la entidad en la planificación del “Mantenimiento correctivo y preventivo para la maquinaria del proceso de confección”, hasta la fecha de presentación del informe de auditoría, así:





INFORME “FINAL”

2. Actividades desplegadas por la entidad en el “Suministro de repuestos y/o accesorios e insumos para el mantenimiento preventivo y correctivo de la maquinaria del proceso industrial”, hasta la fecha de presentación del informe de auditoría, así:



Entiéndase que, el contrato Interadministrativo de “ADMINISTRACIÓN DE UNA INDUSTRIA” firmado el 29 de diciembre de 1983 entre la Dirección de Bienestar Social de la Policía Nacional y el Fondo Rotatorio de la Policía Nacional, definió: (...) “CONSIDERACIONES” “Los bienes muebles de propiedad de la Nación- Policía Nacional, que actualmente estén destinados a la Fábrica de Confecciones, pasarán en administración al Fondo Rotatorio de la Policía Nacional” (...). Negrilla fuera del texto.

En concordancia el Proceso Industrial dispuso del Procedimiento P-2-2-02 V5 Mantenimiento preventivo y correctivo de maquinaria, equipos, instrumentos, herramientas y redes de la Fábrica de Confecciones, cuyo objetivo se enfocó en: (...) “Determinar las actividades, responsables y efectuar el seguimiento y control en la ejecución del mantenimiento preventivo y correctivo de maquinaria y equipos de la Fábrica de Confecciones, a fin de garantizar el correcto funcionamiento de los activos requeridos para el desarrollo de la producción de las líneas industriales” (...). Negrilla fuera del texto.

Referente al principio de planeación, el Consejo de Estado, sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera- Subsección C, radicado 15001-23-33-000-2013-00526-01 (55855), alude: (...) “Al respecto, se observa el principio de planeación, cuya ausencia ataca la esencia misma del interés general, con consecuencias gravosas y muchas veces nefastas, no sólo para la realización efectiva de los objetos pactados, sino también para el patrimonio público, que en últimas es el que siempre está involucrado en todo contrato estatal. Se trata de exigirles perentoriamente a las administraciones públicas una real y efectiva racionalización y organización de sus acciones y actividades con el fin de lograr los fines propuestos por medio de los negocios estatales” (...). Negrilla fuera del texto.

De acuerdo con los compromisos establecidos en el contrato de administración delegada, corresponde al Fondo Rotatorio de la Policía a través de la Fábrica de Confecciones, administrar y asegurar el funcionamiento ininterrumpido de la maquinaria que integra el proceso industrial, el cual se encarga de transformar materias primas e insumos para la confección de uniformes de uso exclusivo de la fuerza pública, así como prendas de dotación civil y otros productos destinados a entidades estatales. Este proceso es crítico y de suma importancia, por lo que es vital que la maquinaria reciba los mantenimientos preventivos y correctivos en el momento oportuno.



INFORME “FINAL”

Las debilidades en las actividades administrativas del Fondo Rotatorio de la Policía han generado repercusiones significativas en el mantenimiento y la operatividad de las máquinas del proceso industrial, debido a fallas en la planificación. Esto ha ocasionado que, actualmente, máquinas como la **Fusionadora Macpi, Bordadora Automática Tajima, las Calderas, los Compresores y las Cortadoras automáticas** se encuentren fuera de servicio por la falta de mantenimiento y repuestos necesarios para su funcionamiento. Estas situaciones podrían conllevar a la paralización del proceso industrial e incumplir con el objetivo de la administración de la Fábrica de Confecciones. Los hechos relacionados podrían generar los siguientes riesgos:

- **Riesgo de imagen con impacto económico:** Debido a la posibilidad de interrupción del proceso industrial por máquinas fuera de servicio, repercutiendo en el incumplimiento de los compromisos contractuales adquiridos con los clientes.
- **Riesgo fiscal:** Debido al uso inefficiente de los recursos públicos, toda vez, que las maquinas no se están utilizando para los fines adquiridos; tal es el caso de la Fusionadora Macpi, Bordadora Automática, Compresores, Calderas y Cortadoras Automáticas, que se encuentran fuera de servicio debido a la ausencia de mantenimientos y repuestos para su puesta en funcionamiento. (*Soporte hallazgo 2- Concepto técnico bienes en desuso n°2024-105-FORPO-FACON- , DIAGNÓSTICO MAQUINAS, EQUIPOS Y REDES DE LA FÁBRICA DE CONFECCIONES-Mantenimiento preventivo y correctivo 2023-2024, Respuesta 01-10-24 cuestionario FACON- Área de Mantenimiento, Registro fotográfico- Maquinas fuera de servicio.*)

Hallazgo Nro. 3. Máquina y software plotter de corte.

En el análisis del Kardex de inventario de Oracle, se identificó que el Fondo Rotatorio posee una máquina Plotter con el serial Nro. (8004) 0700000000000455768, ubicada en el área de diseño de la Fábrica de Confecciones. No obstante, se encontraron dos máquinas plotter: la registrada en el Kardex y una adicional que no figura en el inventario.

Adicionalmente se evidenció un software llamado “**Wilcom Embroidery Studio**” propiedad del Fondo Rotatorio de la Policía, y uno adicional llamado “**FlexiSign**”, que no pertenece a la entidad. sin embargo, al revisar el inventario de INFORPO, se observó que ninguno de estos dos se encuentra registrado en el Kardex de Activos Fijos. Según cuestionario realizado al personal del área, se verificó que la segunda máquina plotter es propiedad de un funcionario, así como el software FlexiSign, los cuales han sido usados por la entidad durante los últimos tres años.

La Directiva Presidencial No. 002 de 2002 cita en sus numerales 1, 3 y 4: (...) “*Instruir a las personas encargadas en cada entidad de la adquisición de software para que los programas de computador que se adquieran estén respaldados por los documentos de licenciamiento o transferencia de propiedad respectivos.*” (...) (...) “*En el evento de que la entidad vaya a detentar la titularidad del derecho de autor sobre tales programas en razón de que los derechos patrimoniales le vayan a ser transferidos ya sea a través de contratos de cesión o transferencia o porque éstos serán desarrollados por servidores públicos a ellas vinculados, en cumplimiento de las funciones de sus cargos, la titularidad de esos derechos deberá constar en el respectivo contrato o manual de funciones.*” (...) Negrilla fuera del texto.

Con respecto a esto el documento Maestro del Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información de MINTIC establece en sus numerales, A 8.1.3, A 18.1.2 y A 18.2.3:



INFORME “FINAL”

(...) “Se deben identificar, **documentar e implementar reglas para el uso aceptable de información y de activos asociados con información** e instalaciones de procesamiento de información.” (...) (...) “Se deben implementar procedimientos apropiados para asegurar el cumplimiento de los requisitos legislativos, de reglamentación y contractuales **relacionados con los derechos de propiedad intelectual y el uso de productos de software patentados.**” (...) (...) “Los sistemas de información se deben revisar periódicamente para determinar el cumplimiento con las políticas y normas de seguridad de la información.” (...).

Adicionalmente la Resolución 00299 del 31 julio del 2023, en su numeral 1.3, Grupo de las tecnologías de la información y las comunicaciones, literal D, indica: (...) “Realizar evaluación, seguimiento y control al inventario de hardware, software y demás recursos ofimáticos de la entidad.” (...).

Y el numeral 3.4 Grupo Almacén General en sus literales A, B y F, definió: (...) “a). **Mantener un registro detallado de los inventarios de la entidad** en las herramientas dispuestas para tal fin. De acuerdo con la clasificación y codificación establecida. b.) **Administrar y actualizar en los sistemas de información los inventarios de activos fijos** de la entidad junto con los movimientos de estos entre sedes y dependencias.” (...)

Con las situaciones antes descritas, se evidencia el incumplimiento de los principios de seguridad de la información, especialmente los referentes a la integridad y autenticidad de los datos; toda vez, que se está utilizando una máquina plotter y un software sin la debida licencia, ni registro en el Kardex de activos de la entidad. Es fundamental que toda máquina y software utilizado para las funciones de la fábrica de confecciones, estén debidamente registrados en el inventario y sean adquiridos de manera legal.

Esto representa un riesgo tecnológico afectando la autenticidad y disponibilidad de la información, como también la posible materialización de un riesgo de imagen con impacto económico, ante la posibilidad de que la entidad, enfrente sanciones por utilizar software sin la licencia adecuada. (*Soporte hallazgo 3- Cuestionario área diseño FACON, Inventario físico INFORPO*).

5.3 Materia Prima

Hallazgo Nro. 4. Ausencia de materia prima e insumos.

Al verificar la disponibilidad de la materia prima necesaria para la confección de uniformes y prendas para honrar los compromisos adquiridos, se identificaron deficiencias en las actividades llevadas a cabo para garantizar su suministro. Esto ha afectado la entrega oportuna de uniformes y elementos solicitados por los clientes del Fondo Rotatorio de la Policía.

Al respecto, el contrato Interadministrativo de “ADMINISTRACIÓN DE UNA INDUSTRIA” firmado el 29 de diciembre de 1983 entre la Dirección de Bienestar Social de la Policía Nacional y el Fondo Rotatorio de la Policía Nacional, definió:

(...) “CONSIDERACIONES” “Los bienes muebles de propiedad de la Nación- Policía Nacional, que actualmente estén destinados a la Fábrica de Confecciones, **pasarán en administración al Fondo Rotatorio de la Policía Nacional**” (...).



INFORME “FINAL”

(...) “ANEXO- CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y EL FONDO ROTATORIO- APÉNDICE N°1 MANEJO ADMINISTRATIVO FINANCIERO Y CONTABLE DE LA FÁBRICA DE CONFECCIONES” (...)

(...) “8. MATERIA PRIMA Y MANO DE OBRA: *De otra parte, el Fondo Rotatorio de la Policía de acuerdo con el régimen jurídico de las entidades públicas, obtendrá con recursos propios todo lo correspondiente para la compra de materia y carga fabril, con destino a la Fábrica de Confecciones para el desarrollo del objeto social de está.*” (...) Negrilla fuera del texto.

En línea con lo antes precedido, las invitaciones para suscribir contratos interadministrativos con el Fondo Rotatorio de la Policía, aluden: (...) “*En concordancia con lo anterior, y en atención a que FORPO cuenta con la administración de la fábrica de confecciones de la Policía Nacional y con la capacidad logística y administrativa para soportar el cumplimiento del objeto contractual...*” (...) Negrilla fuera del texto.

- Acorde con los compromisos pactados en el contrato de administración, el Fondo Rotatorio de la Policía tiene la obligación de garantizar el suministro de los insumos para el proceso de confección a través de la Fábrica de Confecciones, al disponer de la capacidad logística y administrativa para cumplir con esta actividad. Sin embargo, el incumplimiento en el suministro y la inoportunidad de la materia prima e insumos podría generar un riesgo de imagen con impacto económico al incumplir los compromisos adquiridos con sus clientes, lo que, a su vez, provocaría el incumplimiento del contrato de administración delegada. (*Soporte hallazgo 4- Cuadro Contratos Interadministrativos con novedades en el suministro de materia prima.*)

5.4 Métodos y Procesos

Hallazgo Nro. 5. Kardex de inventarios repuestos FACON

En el análisis de las herramientas tecnológicas, disponibles en el aplicativo Inforpo, se evidenció la falta de un módulo de control para los repuestos asignados a la fábrica de confecciones. Actualmente, la gestión del inventario se realiza mediante Excel, lo que resulta en la existencia de múltiples inventarios paralelos, dificultando un seguimiento efectivo de los suministros almacenados.

En relación con esto, el documento maestro del modelo de seguridad y privacidad de la información de MINTIC, en sus numerales A.8.1.3, A.12.1.3, A.15.2.2 y A.16.1.3 establece que: (...) “*Se deben identificar, documentar e implementar reglas para el uso aceptable de información y de activos asociados con información e instalaciones de procesamiento de información* (...) (...) *Para asegurar el desempeño requerido del sistema se debe hacer seguimiento al uso de los recursos, hacer los ajustes, y hacer proyecciones de los requisitos sobre la capacidad futura.*” (...) (...) “*Se deben gestionar los cambios en el suministro de servicios por parte de los proveedores, incluido el mantenimiento y la mejora de las políticas, procedimientos y controles de seguridad de la información existentes, teniendo en cuenta la criticidad de la información, sistemas y procesos del negocio involucrados, y la revaloración de los riesgos.*” (...) (...) “*Se debe exigir a todos los empleados y contratistas que usan los servicios y sistemas de información de la organización, que observen e informen cualquier debilidad de seguridad de la información observada o sospechada en los sistemas o servicios.*” (...) Negrilla fuera del texto



INFORME “FINAL”

La falta de un módulo de inventarios en Inforpo para repuestos dificulta el control de la entrada y salida de estos elementos. Esta situación podría dar lugar a un riesgo tecnológico, comprometiendo tanto la disponibilidad, como la autenticidad del Kardex de inventario. (*Soporte hallazgo 5- inventarios de repuestos insumos y accesorios*).

Hallazgo Nro. 6. Aplicativo Oracle (Módulos Fábrica de Confecciones)

Durante la revisión del libro de Excel, utilizado actualmente para el control de productividad y el seguimiento de incapacidades, ausentismos y renuncias, se evidenciaron casos de personal que a pesar de tener permisos de cumpleaños o incapacidades aparecen en los reportes de productividad. Además, no se encontró un manual del aplicativo Inforpo que facilite la gestión adecuada de esta función, lo que dificulta un registro confiable de la información para su verificación.

En relación con esto, el documento maestro del modelo de seguridad y privacidad de la información de MINTIC, en sus numerales A.8.1.3, A.12.1.3 y A.15.2.2, establece: (...) **“Se deben identificar, documentar e implementar reglas para el uso aceptable de información y de activos asociados con información e instalaciones de procesamiento de información.”** (...) (...) **“Para asegurar el desempeño requerido del sistema se debe hacer seguimiento al uso de los recursos, hacer los ajustes, y hacer proyecciones de los requisitos sobre la capacidad futura.** (...) (...) **“Se deben gestionar los cambios en el suministro de servicios por parte de los proveedores, incluido el mantenimiento y la mejora de las políticas, procedimientos y controles de seguridad de la información existentes, teniendo en cuenta la criticidad de la información, sistemas y procesos del negocio involucrados, y la revaloración de los riesgos.”** (...)

Por otra parte, la Resolución 00299 del 31 de julio de 2023, "Reorganización Grupos Internos de Trabajo", numeral 1.3 del GRUPO TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES, establece: (...) **“f) Asesorar, orientar, instruir y capacitar al personal de la entidad en el uso tanto de las herramientas tecnológicas a cargo como de la normativa vigente relacionada con el sector de las tecnologías de la información que sea pertinente para la entidad.”** (...) Negrilla fuera del texto.

Esta situación conllevaría a una posible manipulación de los datos registrados entre las dos bases, repercutiendo en la materialización de un riesgo tecnológico relacionado con la confiabilidad e integridad de la información. (*Soporte hallazgo 6- Cruce Base Productividad Contra Base Incapacidades, Ausentismo y Renuncias*)

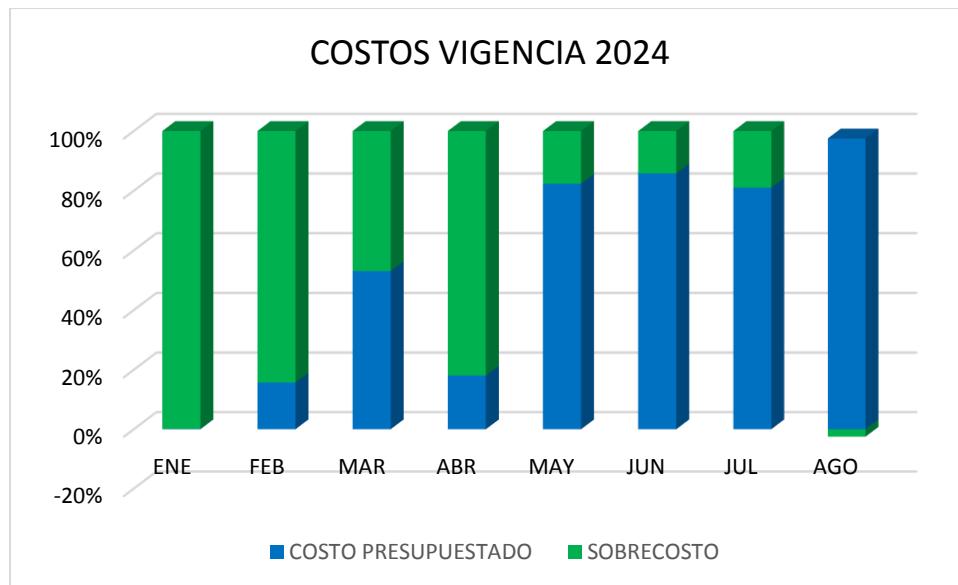
Hallazgo Nro. 7. Costos Variables.

En el análisis de la cuenta contable Costo de Ventas (620526001) para la vigencia 2024, se evidenció que adicional al costeo presupuestado de las órdenes de trabajo finalizadas, existen registros por sobrecosteo de mano de obra y materia prima no asociada a ninguna orden. Esta variación ha ocasionado un incremento variable en los costos, de tal manera que, a agosto de 2024, esta representa un acumulado estimado del 35.19 % sobre el total presupuestado, por un monto de \$ 10.719.313.533,91



INFORME “FINAL”

Gráfico 3. Análisis costo fijo vs costo variable



Cuadro 2. Análisis costo fijo vs costo variable

MES	COSTO PRESUPUESTADO	COSTO TOTAL	SOBRECOSTO
ENE	826.006,14	468.550.883,76	467.724.877,62
FEB	423.133.190,77	2.686.699.419,34	2.263.566.228,57
MAR	2.473.780.318,06	4.659.199.152,35	2.185.418.834,29
ABR	436.288.686,92	2.413.109.126,62	1.976.820.439,70
MAY	5.617.810.771,39	6.817.993.496,81	1.200.182.725,42
JUN	6.006.261.790,40	7.000.418.160,00	994.156.369,60
JUL	7.811.200.973,43	9.638.076.728,69	1.826.875.755,26
AGO	7.695.470.875,26	7.500.039.178,71	-195.431.696,55
TOTAL GENERAL	30.464.772.612,37	41.184.086.146,28	10.719.313.533,91

El procedimiento Análisis de Costos P-3 1-01 V8 en su actividad 2, describe: (...) “Actividad Nro. 2. **Proyectar los costos estándar a través del análisis, clasificación y determinación de los valores de materia prima, mano de obra y costos indirectos de fabricación de acuerdo con el flujo de producción de la vigencia anterior como base que proporciona los datos de costos, donde el objeto es evaluar los costos reales de la vigencia anterior y así proyectar de manera anticipada los consumos estándar de la vigencia siguiente**”. (...) Negrilla fuera del texto.

La actividad mencionada establece los parámetros para calcular el costo de producción; sin embargo, la falta de una evaluación adecuada del ausentismo de personal, la fluctuación en la disponibilidad de materia prima y el estado de la maquinaria ha afectado la precisión en la evaluación de los costos, generando periódicamente variaciones que impactan negativamente los Estados Financieros de la fábrica de confecciones, dando lugar a un riesgo de imagen con impacto económico. (Soporte hallazgo 7- Auxiliar cuenta 6205.)



INFORME “FINAL”

Hallazgo Nro. 8. Cotizaciones sin visto bueno de contabilidad y costos.

Durante la revisión de los contratos interadministrativos suscritos por el Fondo Rotatorio de la Policía para las vigencias 2021 y 2024, se encontraron cotizaciones sin el respectivo visto bueno del coordinador de Contabilidad y Costos que se detallan a continuación:

Cuadro 3. Detalle cantidad de devoluciones por referencia vigencia 2024

Nº	Contrato Interadministrativo	Observaciones	Soporte
1	03-5-10064-2024 DIJIN INTERPOL		<ul style="list-style-type: none">✚ Oficio Cotización (fl 1)✚ Oficio Cotización (fl 11)
2	95-2-10082-2024 PN- METUN		<ul style="list-style-type: none">✚ Oficio del 20/feb/24- Cotización (fl 1 al 7)
3	06-5-10165-2024 DILOF	PN Se evidenció que las cotizaciones de los uniformes y elementos solicitados fueron elaboradas y aprobadas por el Grupo Convenios y Contratos y Fábrica de Confecciones sin el visto bueno de Contabilidad y Costos.	<ul style="list-style-type: none">✚ Correo del 02-06/feb/24 FACON envía cotización (fl 15 a 17)✚ Oficio del 06/feb/24 Director forpo envía cotización (fl 18)✚ Oficio del 08/feb/24 Director forpo envía cotización (fl 25)✚ Correo del 08/feb/24 FACON envía cotización (fl 26 a 28)✚ Correo del 15/feb/24 FACON envía cotización (fl 39)✚ Correo del 20/feb/24 FACON envía cotización (fl 45)
4	06-5-10180-2021 DIRAF	PN	<ul style="list-style-type: none">✚ Oficio n°20214000058681 del 16/nov/21 Director FORPO envía cotización (tomo 1, fl 1)✚ Correo del 30/nov/21 COVIN envía cotización (fl 4 a 5)
5	10-5-30023-2024 METROPOLITANA BOGOTÁ		<ul style="list-style-type: none">✚ Carpeta contractual (fl 1 a 37)
6	06-5-10240-24 PN DILOF		<ul style="list-style-type: none">✚ Carpeta contractual (fl 1 a 8)

El procedimiento Análisis de Costos P-3-1-01 V8 en sus actividades 7 y 8, define: (...) “**Solicitar al grupo convenios interadministrativos copia de los oficios de cotización enviados a las entidades y copia de los contratos o convenios suscritos para la elaboración de prendas de vestir.**” (...) (...) “**Actualizar la lista única de precios con cada cotización y contrato aprobado para las vigencias correspondientes, con visto bueno del coordinador de contabilidad y costos.**” (...) Negrilla fuera del texto.

De acuerdo con el procedimiento establecido, es requisito que todas las cotizaciones cuenten con la aprobación del Coordinador de Contabilidad y Costos de lo contrario conlleva a la posible materialización de un riesgo contable y de imagen con impacto económico, al no garantizar la validez y conformidad de los precios de venta que influyen en el proceso financiero.

Hallazgo Nro. 9. Actualización Formula Consumo de Materia Prima.



INFORME “FINAL”

En el análisis de los formatos utilizados para la devolución de materia prima en 2024, se evidenció que se están realizando devoluciones significativas de insumos, especialmente de tela Ripstop. Esta situación se debe a la falta de actualización de la fórmula en el software adquirido en vigencias anteriores. Sin embargo, estos ajustes aún no han sido integrados al sistema Inforpo.

Cuadro 4. Consolidado cantidad de devoluciones por referencia vigencia 2024

Insumo	Cantidad Total En Devolución
Cordel Nylon Verde	1.000,00
ELASTICO VERDE DE 41 Mm	1.080,00
Velcro Verde De 20 Mts	1.540,00
Cinta Vertical Patrón: Franja - Damero Gris 25 Mm	1.540,43
Entretela Fusionada Blanca	1.600,50
Tela Tejido De Punto Por Trama Doble Negra	2.084,12
Tela Rip Stop Ignífuga	2.762,60
Pita Piolamida 3 Mm	3.000,00
Reata Mc Nylon 25 Mm	3.000,00
Tela Rip Stop Verde Aceituna 100 % Poliéster	4.983,35
Entretela No Tejida Fusionable Troquelado	5.800,00
Lámina De Cartón Soporte Gorra	7.929,00
Visera Mc Negra Para Gorras Policía	7.929,00
Tela Tipo 4 Rip Stop 100% Poliéster Azul	10.091,00
Banda Contorno Gorra	10.340,00
Hilo Pol Amarre Color Negro	66.240,00

El instructivo manejo de materias primas y productos en proceso define en el numeral 6.3 (...) “*Promedios de consumo de materiales: Los funcionarios que se encargan de desarrollar las actividades técnicas establecerán los promedios de consumo de materiales por prenda y conservarán esta información tanto en forma impresa como magnética, ya que debe ser material de consulta permanente; en su medio magnético debe estar en un solo archivo consultable en el sistema local INFORPO, a fin de que no haya ambigüedad en las cifras, pues ello podría generar confusión y desperdicio de materiales debido a una información errónea.*

Los estándares de consumo, actualizados y elaborados por un solo funcionario(a) del equipo Técnico, deben contemplar: el material principal con que se confecciona cada prenda (pañó, dril diagonal, dril ripstop, lanilla, impermeable o material balístico), así como forro, tela de bolsillo, entretelas, hilos, fieltro, velcro, cordón, resorte, cremallera continua, percalina, reata, piola, galón dorado, cinta para vivo y demás materiales que requiera la prenda y cuya proporción varía según la talla. Asimismo, establecerá los rangos de porcentaje en que aumentan o disminuyen las cantidades de estos materiales según la talla y la prenda.” (...) Negrita fuera del texto.

La desactualización de la fórmula de producción en relación con el consumo de materia prima ha generado una ineficiencia significativa en el proceso productivo. Esta omisión ha incrementado la cantidad de devoluciones, lo que puede resultar en desperdicio, pérdida y aumento de costos de materia prima, conllevando a la posible materialización de un riesgo contable; toda vez, que el



INFORME “FINAL”

aumento en los insumos disminuye la utilidad reflejada en los estados financieros de la Fábrica de confecciones. (*Soporte hallazgo 9- Cantidad de devoluciones por referencia vigencia 2024.*)

Hallazgo Nro. 10. Debilidades en la supervisión del Contrato de administración delegada por parte del Fondo Rotatorio de la Policía.

En la verificación de los informes de supervisión, correspondientes al contrato de administración delegada, se evidenciaron debilidades en el seguimiento de la ejecución del contrato, toda vez que los informes trimestrales correspondientes a las vigencias 2023 y lo corrido del 2024, no reposan en las carpetas contractuales, situación que impide conocer las gestiones adelantadas por el Fondo Rotatorio de la Policía en el marco de la administración de la Fábrica de Confecciones.

La Prórroga n°3 y adición de algunas estipulaciones al Contrato de Administración celebrado entre el Fondo Rotatorio de la Policía y la Policía Nacional del 26 de diciembre de 2018, definió: (...) “*APÉNDICE N°3 EJERCICIO DE LA SUPERVISIÓN: La vigilancia, seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato de administración celebrado entre la Policía Nacional y el Fondo Rotario el 29 de diciembre de 1983, se efectuará en la siguiente forma:*

1. Por parte del Fondo Rotatorio de la Policía, a través de los funcionarios que designe el Director del FORPO”

“Los supervisores cumplirán adicionalmente las siguientes funciones:”

2.- Realizar visita trimestral a la fábrica de confecciones para efectos de verificar las condiciones de las instalaciones, así como las del personal que allí labora.

3.- Rendir informes trimestrales sobre la ejecución del contrato al Director de Bienestar Social y al Director del Fondo Rotatorio.” (...) Negrilla fuera del texto.

Para el ejercicio y la responsabilidad en la supervisión de contratos, los Artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, establecen: (...) “*Artículo 83. Supervisión e Interventoría Contractual. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor”* “*Artículo 84. Facultades y Deberes de los Supervisores y los Interventores. La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista.”* (...) Negrilla fuera del texto.

En línea con las obligaciones pactadas en la prórroga n° 3 del contrato de administración del 26 de diciembre de 2018, se definió la obligación del Fondo Rotatorio de la Policía de ejercer la supervisión del contrato en mención, con la finalidad de realizar visitas trimestrales a la Fábrica de Confecciones, para verificar las condiciones del personal que labora allí, sus instalaciones y rendir informes sobre la ejecución del contrato. Conforme a este compromiso, la entidad, mediante los oficios n°20234000009583 y 202340000068123 del 03/mar/23- 28/dic/23, realizó la designación de un supervisor; sin embargo, desde la vigencia 2023 hasta la actualidad no se evidenció la elaboración de los informes de supervisión trimestrales.

- Las situaciones antes expuestas podrían recaer en la materialización de un riesgo de imagen por inobservar los principios de publicidad y debido proceso, en el entendido de que no se estaría



INFORME “FINAL”

adelantando debidamente la labor de supervisión por parte de la entidad, lo que afecta la correcta vigilancia y control de la actividad contractual, concluyendo en el incumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato de administración delegada. (*Soportes- Carpeta Contrato de Administración delegada, Tomo 7, folios 1565-1659-1664-1696 a 1698.*)

6. Conclusiones

- La fábrica de confecciones del Fondo Rotatorio de la Policía adolece de quien gerencia su operación, se observa que la gestión realizada para integrar las 5 M (Mano de Obra, Maquinaria, Materia Prima, Métodos y Moneda) es deficiente y afecta la generación de utilidades. La situación anterior se manifiesta en la falta de materia prima, la indisponibilidad de maquinaria y una productividad de mano de obra por debajo del estándar permitido.
- Existen riesgos de imagen, tecnológicos, contables en el proceso de la fábrica en los que es conveniente enfocar los esfuerzos en identificarlos, mitigarlos, transferirlos y/o aceptarlos.

7. Recomendaciones

- La Fábrica de Confecciones debe calcular de manera precisa su capacidad de producción, con el fin de establecer los compromisos que puede adquirir; además, que facilite definir cuáles son las áreas o procesos en los que se debe modernizar o expandir.
- Determinar el capital de trabajo requerido para un proceso productivo y el margen de utilidad, con ello se puede fijar el porcentaje de rentabilidad que se espera generar en un período determinado. Esto obliga a que quien direccione la fábrica, el ocuparse de hacer cumplir los costos planeados para cada M en el proceso productivo y, así, asegurar el logro de utilidades planeado.
- El Fondo Rotatorio debe implementar estrategias para optimizar todas las actividades operativas de la Fábrica de Confecciones. Se debe garantizar el cumplimiento del objetivo contractual, que es la generación de utilidades.
- Se recomienda que el área técnica mantenga actualizada la fórmula de producción (receta), con el fin de controlar los excesos de materia prima, evitando así devoluciones innecesarias.
- Hacer uso de las herramientas tecnológicas, destinadas a facilitar, automatizar y controlar el trabajo de la Fábrica de Confecciones.
- Socializar las condiciones de los contratos que se van a iniciar, de tal forma que los líderes de los procesos conozcan, aporten y trabajen en pro de sacar adelante los compromisos de la entidad dentro de los tiempos establecidos.



FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA

INFORME “FINAL”

- Formalizar las entregas de puesto de trabajo mediante acta, junto con el respectivo trámite al administrador de usuarios; al igual deben incluirse los manuales y funciones realizadas en el cargo, de tal forma que la responsabilidad de los cargos quede en cabeza del funcionario encargado.
- Actualizar los procedimientos de acuerdo con la funcionalidad disponible en los nuevos aplicativos, ajustada a las necesidades.
- Solicitar que la información como modelo, fecha de mantenimiento y repuestos asignados, sea incluida en el aplicativo, a fin de mejorar el control del mantenimiento de la maquinaria.
- Capacitar a los funcionarios en el manejo de los aplicativos que generan la fórmula y hace la estimación de los materiales, aprovechando las bondades de este, e identificando posibles requerimientos que promuevan el control de las actividades del área.
- Es fundamental implementar un sistema de revisión periódica de la fórmula de producción para asegurar que refleje adecuadamente las condiciones actuales de operación y las variaciones en el consumo de materia prima.
- Se recomienda documentar toda generación o desarrollo de conocimiento que se origine en el ciclo de operaciones del proceso industrial adelantado por la fábrica de confecciones.
- Se recomienda llevar a cabo una reclasificación detallada por cada orden de trabajo en relación con el sobrecosto registrado mensualmente. Esto permitirá identificar los puntos críticos y diseñar controles más efectivos, facilitando el monitoreo y seguimiento para verificar la eficacia de las medidas adoptadas.

Anexos

⊕ Documento Excel- Soporte Hallazgos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 9.

Elaborado por:

Contadora Pública. Leydi Johanna Alonso Torres, 
Abogado- Especialista en Contratación Estatal. Juan David Cardona Marín, 
Ingeniero de Sistemas. Rubén Darío Diaz Jiménez 



Revisado y aprobado: Contador Público. **Juan Jairo Gil Rodríguez**, Jefe Oficina de Control Interno.